

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espada Cejas.

**A N E X O**

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Código: 6587510.  
Centro directivo: D.P. Granada.  
Centro de destino: D.P. Granada.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 25.  
C. específico: XXXX-11.633,04 €.  
Experiencia: 2.  
Requisitos formación: Prev. y Ext. Incendios.  
Localidad: Granada.  
Otras características: Jornada Especial.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica es el responsable del Registro Gene-

ral de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencia para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de determinados Centros Directivos de la Consejería, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica,

**R E S U E L V E**

Hacer público el Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, por la que se delega en los titulares de los puestos que se indican, el ejercicio de la competencia de la autenticación de copias de documentos mediante el cotejo.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## ANEXO

ACUERDO DE 17 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN LOS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE SE INDICAN

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

1. Viceconsejería.
  - Sv. Coordinación, Código 90310.
2. Secretaría General de Acción Exterior.
  - Asesor Técnico de Análisis, Código 6666710.
  - Departamento de Información Europea, Código 1728610.
  - Asesor Técnico Documentación, Código 1729410.
  - Asesor Técnico de Asuntos Europeos, Código 8402610.
3. Dirección General de Comunicación Social.
  - Ayudante Inspección Medios de Comunicación, Código 6682110.
  - Unidad de Gestión, Código 2705410.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación de conformidad con este Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 17 de octubre de 2005. La Jefa del Servicio de Personal y Administración General. Fdo. Isabel López Arnesto.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita de las ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que establece la norma reguladora, esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes por la que se acuerda el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución cuyo Anexo contiene la relación de los afectados, estará expuesta en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 14 de octubre de 2005, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.*

El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, prevé la existencia de una Mesa de Contratación, al objeto de asistir al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, desarrolla la composición de la Mesa estableciendo, para el ámbito de la Administración General del Estado, que entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuidas legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. Asimismo prevé que la designación de los miembros corresponde al órgano de contratación, exigiendo la publicación si la designación de los miembros se realiza con carácter permanente.

De conformidad con el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los titulares de las Consejerías ostentan las competencias en materia de contratación administrativa, por lo que se procede a la designación de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

Por todo ello, y en virtud de las competencias asignadas en virtud del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica,